

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 6300140030062018-00009-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto de ordenar la inmovilización del vehículo automotor de placas MXQ042.

El juzgado después de revisar el expediente, pudo constatar que a la fecha no obra información sobre la realización del Despacho comisorio No.008 del 17 de enero de 2019.

Razón por la cual, y previo a resolver la solicitud que antecede, procede a requerir a la parte demandante, con el fin de que se sirva demostrar al Juzgado la radicación del Despacho comisorio No. 008 ante la Inspección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia, Quindío, lo anterior teniendo en cuenta que en el expediente no obra constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 04)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 022_DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d46673571a4ef95012d6f4eea15c6a934776f6e925bb4b906eb7c5205a4602e**

Documento generado en 15/02/2022 10:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>